

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 4163 Raza Guaraní¹
Distrito Repatriación - Dpto. de Caaguazú

Resolución AGPE N° 335/2025

**Noviembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 4163 Raza Guaraní

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 335/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Caaguazú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Caaguazú en los distritos de San José de los Arroyos, Yhú, José Domingo Ocampos, Juan Manuel Frutos y Repatriación.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

Misión: Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

*Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py*

*Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay*



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007".

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas".

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
Asunción - Paraguay
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459127
Contratante	Gobernación del Departamento de Caaguazú
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CAAGUAZU 2025 AL 2027 PLURIANUAL AD – REFERÉNDUM
Proveedor Adjudicado	Distribuidora "DIANITA" de Manuel Antonio Méndez González
Contrato N°	01/2025
Lote Adjudicado	Lote 12.1 – Repatriación
Monto del Lote Gs.	40.731.415.760.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 4163 Raza Guaraní
Distrito	Repatriación
Departamento	Caaguazú
Fecha de Verificación	14/11/2025

Vision: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos.

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Equipamientos y utensilios requeridos**. Que detallamos a continuación:

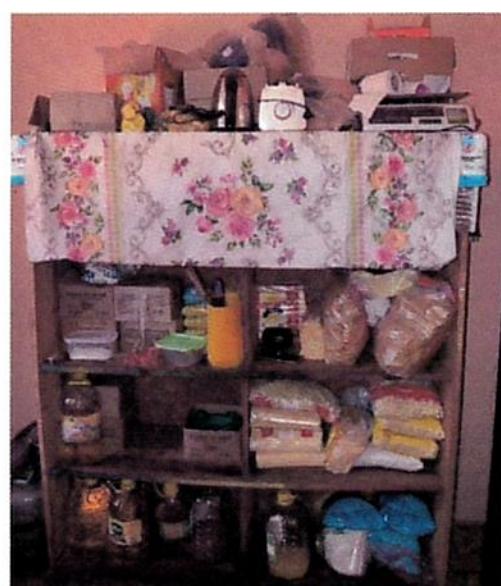
a) Falta de mobiliario

La cocina cuenta con un solo mobiliario para el almacenamiento de los utensilios y alimentos, siendo insuficiente para el volumen de los mismos, las cocineras utilizan mobiliario proveído por la Institución Educativa. Según el inciso a. **Equipamientos** establece "*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios*". En la siguiente imagen exponemos lo observado:

ESTANTE PROVEÍDO POR
LA EMPRESA



ESTANTE PROVEÍDO POR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

Observamos que no se encontraba en el lugar la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona en el parte pertinente inciso a. **Equipamientos**, punto *"Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos"*; en consecuencia, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa.

c) Espátulas de madera

Constatamos utensilio de madera (espátula) proveído por la empresa, al respecto, el apartado mencionado en el inciso b. **Utensilios** *"Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera"*. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



d) Mobiliarios del comedor

Las mesas y sillas utilizadas en el comedor son propiedad de la Institución Educativa. La directora expresó que el proveedor entregó solo un tablón para el área del comedor el cual resulta insuficiente para la cantidad de 153 alumnos. Al respecto, se menciona en el apartado en su inciso a. **Equipamiento**, expresa "...Mesas y sillas según volumen" En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Visión: Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando.** A continuación, detallamos los mismos:

a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo, el apartado mencionado en el numeral 1 "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..." En las siguientes imágenes observamos que el área no reúne las condiciones:



b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa, la última Nota de Remisión entregada corresponde al periodo del 01/10/2025 al 17/10/2025. Al respecto, el numeral 4 establece: "*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

DISTRIBUIDORA "DIANITA"		NOTA DE REMISIÓN	
Compraventa de Productos en General - Productos Alimenticios - Actividades de Servicios Varios (Feria - Buffet - Alquileres de Local - Artículos Electrodomésticos - Maletines - Servicios Profesionales - Oficinas Virtuales - Consultorios - Asistencia Técnica)		Nota de Remisión Nro. 0003999	
Fecha de Emisión:	17/05/2024	Fecha de Envío:	18/05/2024
DESTINATARIO: Ministerio de Educación - Dirección General de Nutrición y Dietética	Asunto: Atención a la solicitud de revisión del menú cíclico		
Fecha de Envío del menú cíclico:	18/05/2024		
Dirección del destinatario:	Avda. Almirante Solano López 1000, Asunción, Paraguay		
Nombre del destinatario:	Ministerio de Educación - Dirección General de Nutrición y Dietética		
Atención al destinatario:	Oficina de Registro Oficial del Menú Cíclico (OEMC)		
Sellos y Aprobación del destinatario:	RPT/...		
Asunto:			
Correspondencia de correo N°:	Nº de Telefono:	Fax de Correo Electrónico:	
Número de teléfono de contacto:		Número de fax de contacto o dirección de correo electrónico:	
Característica:	DESCRIPCIÓN DE MENÚ		
L.0000	MENÚS DE PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
L.0010	MENÚS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
L.0020	MENÚS DE PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
Correspondencia a la Dirección General de Nutrición y Dietética (DND) - 032/2024 - 10-800-517			
Correspondencia a la DND - 032/2024 - 10-800-517			
Prof. Arístides Caja Apudia			
Dirigente			
Matrícula N° 14.752			
Firma			
RPT/...			

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención, que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el menú cíclico no se encuentra expuesto en ningún lugar visible de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, el mismo se encuentra expuesto solo en el área de la cocina. Al respecto, el Capítulo I mencionado, apartado Visibilidad del Menú, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación

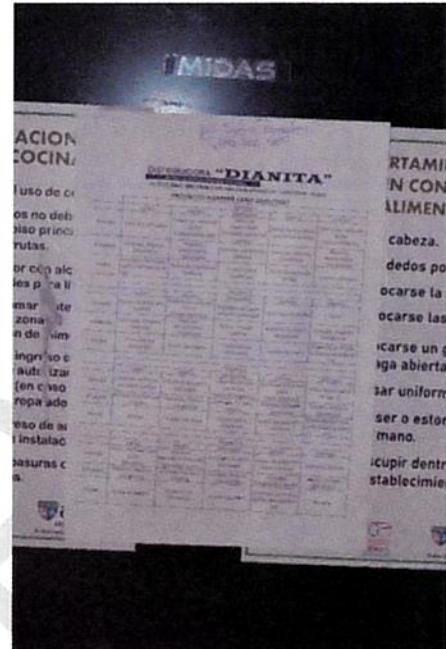
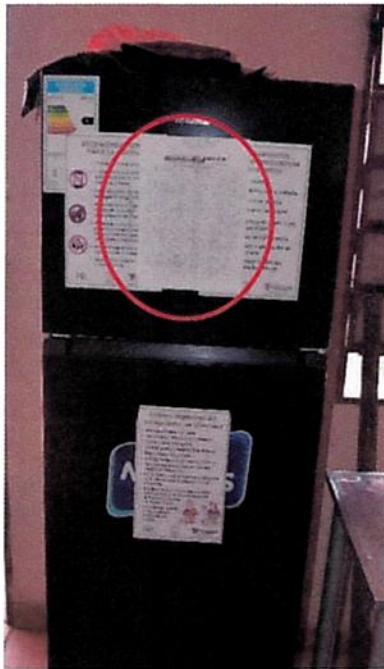


Misión: Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".
 Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.aope.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la institución educativa por la empresa proveedora".



3.2.3 Falta de infraestructura adecuada para el comedor

El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar (espacio físico abierto) no reúne las condiciones adecuadas, según lo establecido en los Lineamientos Capítulo II Sección V "La infraestructura en las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-HO y comprende aspectos relacionados a la construcción o adecuación de espacios para la cocina comedor, la compra, mantenimiento o la provisión de los equipamientos y los utensilios culinarios necesarios". En las siguientes imágenes observamos el lugar utilizado para el servicio del almuerzo escolar:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
Asunción – Paraguay
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.2.3 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios (leche, cebollas y papas) no se encuentran almacenados adecuadamente sobre pallets, conforme se indica en el *Capítulo III, Sección IV* mencionado, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, inciso b) del lineamiento mencionado, el cual establece: “*Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso...*”. En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche cebollas y papas) están dispuestos directamente sobre el piso:



3.2.4 Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención

Los balones de gas se encuentran ubicados dentro del área de la cocina, debiendo ubicarse en el exterior. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o incidente. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo III en la Sección V* apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas en el inciso e) Prever un espacio fuera de la*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.aage.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



3.2 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.

3.2.2 La Institución Educativa no mantiene actualizado el registro de raciones recibidas.

Las raciones de desayuno, almuerzo y merienda para el Nivel Inicial y de Escolar Básica se encuentran recepcionadas hasta el 28/10/25. En relación a esta observación, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. "Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargado de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares" del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico". En las capturas evidenciamos lo mencionado:



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares							
Fecha de Recepción	dd / mm / aaaa	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Recetas Confirmadas por el Proveedor	Total Recetas Recibidas por la Institución
28/10/2023		1704309-4302-4170-8847-07232644896	12.	Desayuno Escolar	08:00	16	16
28/10/2023		1704309-500F-6912-4185-07083212309	12.	Almuerzo Escolar	11:00	24	24
28/10/2023		1704309-61F9-4001-8C9-07083212309	12.	Merienda Escolar	14:00	8	8
27/10/2023		1704309-7172-4F08-8847-07083212309	12.	Merienda Escolar	14:00	8	8
27/10/2023		1704309-291-8860-834-07083212309	12.	Almuerzo Escolar	11:00	24	24
27/10/2023		1704309-4379-4470-84F-07232644896	12.	Desayuno Escolar	08:00	16	16
24/10/2023		1704309-4354-4F4c-8008-07232644895	12.	Desayuno Escolar	08:00	16	16
24/10/2023		1704309-617b-8f5a-790-07083212309	12.	Merienda Escolar	14:00	8	8
24/10/2023		1704309-2518-6994-8836-07083212309	12.	Almuerzo Escolar	11:00	24	24
23/10/2023		1704309-2842-4601-9205-07083212309	12.	Almuerzo Escolar	11:00	24	24

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares							
Fecha de Recepción	dd / mm / aaaa	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Recetas Confirmadas por el Proveedor	Total Recetas Recibidas por la Institución
28/10/2023		1704309-30B-605a-8842-07232644896	12.	Desayuno Escolar	08:00	71	71
28/10/2023		1704309-4F9-4994-8753-07083212309	12.	Almuerzo Escolar	11:00	128	128
28/10/2023		1704309-4420-6949-8879-07083212309	12.	Merienda Escolar	14:00	57	57
27/10/2023		1704309-13F-605a-8541-07083212309	12.	Merienda Escolar	14:00	57	57
27/10/2023		1704309-4F73-4082-8886-07083212309	12.	Almuerzo Escolar	11:00	128	128
27/10/2023		1704309-12B-4559-8172-07232644896	12.	Desayuno Escolar	08:00	71	71
24/10/2023		1704309-4380-4798-805-07083212309	12.	Merienda Escolar	14:00	57	57
24/10/2023		1704309-405F-433c-8F53-07083212309	12.	Almuerzo Escolar	11:00	128	128
24/10/2023		1704309-12D-602a-4F9-07232644896	12.	Desayuno Escolar	08:00	71	71
23/10/2023		1704309-03d-f8e-8019-07083212309	12.	Almuerzo Escolar	11:00	128	128

4 Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con internet, es abonado por los profesores.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Judit Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa Escuela Básica N° 4163 Raza Guaraní, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Falta de mobiliario.
 - b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - c) Espátulas de Madera.
 - d) Mobiliarios del comedor.
 - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
 - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - Falta de infraestructura adecuada para el comedor.
 - Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente.
 - Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
 - La Institución Educativa no mantiene actualizado el registro de raciones recibidas.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juana Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Caaguazú, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 28 de noviembre de 2025

Abg. Daniel Wadie Cardozo
Auditor

Abg. Sofía Martínez
Auditor

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".